

Fecha: La de la firma digital  
S/Ref: RDM-1425991/2023/JAAL  
N/Ref: FIS:EGE/SF:FPA/mpp  
Asunto: Informe BBRR-2023-061  
Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA  
Y DESARROLLO RURAL  
Secretaría General Técnica  
C/ Tabladilla s/n  
41071 Sevilla

Con fecha 18 de septiembre de 2023 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito en el que se solicita el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022 (en adelante, ROFIGJA) al proyecto de “Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas a la ejecución de programas nacionales veterinarios por las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera”.

Las bases propuestas se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 del TRLGHP y el artículo 132.5 del ROFIGJA, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en los citados preceptos:

**a) Plan estratégico de subvenciones.**


Estas subvenciones deberán incorporarse al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible que deberá aprobarse por disponerlo el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

No obstante tal incumplimiento, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 18 de julio de 2023, ha tomado conocimiento de la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones en dicha Consejería para el período 2023-2029.

**b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.**



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		21/09/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJAC3E4GSX6R6FDBEREJTND3ERM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en el Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

**c) Forma y secuencia del pago.**

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, se establece una sola forma de pago que consiste en el pago del 100% del importe de la subvención previa justificación.

**d) Plazo y forma de justificación.**

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, se establece como forma de pago la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de la resolución de concesión.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, RPCS) , aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 132 del ROFIGJA, y sin perjuicio del resto de los informes señalados en los apartados 2 y 3 del artículo 4 del RPCS, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)

	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	21/09/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJAC3E4GSX6R6FDBEREJTND3ERM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



**Junta de Andalucía** INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES VETERINARIOS POR LAS ASOCIACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA

**INTERVENCIÓN GENERAL**

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA <sup>1</sup>				
1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
BASES REGULADORAS	(Denominación)	N.º SUBBR de GRO.		
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe cumplirse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)			
CONVOCATORIA	(Denominación)	N.º SUBCO de GRO.		
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	N.º SUBAG de GRO.			
ENTIDAD COLABORADORA	SI NO			
N.º DE SOLICITUDES PRESENTADAS	En plazo Extemporáneas			
N.º DE SOLICITUDES REQUERIDAS DE SUBSANACIÓN	Subsanadas No subsanadas			
N.º DE SOLICITUDES DESISTIDAS				
N.º SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE				
INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES	(Indicar la fecha del informe y órgano que lo emite)			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)			
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	SI NO			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)			
2. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN <sup>2</sup>				
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE				
NIF				
N.º EXPT. GRO. CONT. «D»				
DENOMINACIÓN/DESCRIPCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO				
2.1 REQUISITOS GENERALES	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES			
	SI	NO	NO APLICA <sup>3</sup>	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES <sup>4</sup>
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA				
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA				
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD				
IDENTIDAD				
REPRESENTACIÓN				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2, 3 Y 3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 116.5 TR/LGHP				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
NO TIENE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN APLAZADAS, FRACIONADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA				
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU ÁMBITO LE CORRESPONDE				
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA <sup>5</sup>				
OTROS REQUISITOS <sup>6</sup>				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	21/09/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJAC3E4GSX6R6FDBEREJTND F3ERM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>





## INTERVENCIÓN GENERAL

Junta de Andalucía		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS				
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA		SI	NO	NO APLICA*	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*	
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Requisitos que concurren en las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera:	Oficialmente reconocida e inscrita en el Registro Único de Ganadería de Andalucía y en el Registro nacional de ADOSG				
		Tiene la condición de PYMES de acuerdo con el anexo I del Reglamento (UE) 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022				
		Cumple el requisito de no estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior				
		Cumple el requisito de que no se trata de una empresa en crisis tal y como se define en el artículo 2 del Reglamento (UE) 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, y en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación 2014/C 248/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014)				
		Cumple la normativa y los programas oficiales nacionales y autonómicos de lucha, control, vigilancia y erradicación de enfermedades de los animales y que fundamentan la constitución y funcionamiento de la ADOSG				
		Cuenta con personal veterinario adjunto a la ADOSG que cumple las obligaciones asignadas por la normativa en vigor				
		Realiza todos los controles y actuaciones sanitarias que sean asignadas a las ADOSG por la normativa vigente estatal y autonómica para las enfermedades para las que se solicita ayuda				
		Cumple con el Real Decreto 842/2011, el Decreto 65/2012 y demás normativa específica en vigor				
	Requisito que concurren en las personas ganaderas asociadas y explotaciones en ellas integradas:	Mantiene actualizada las actuaciones sanitarias que desarrolle en el Sistema Integrado de Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGAN)				
		Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cumplir con el resto de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003				
		Tiene la condición de PYMES de acuerdo con el anexo I del Reglamento (UE) 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022				
		La explotación es de productores ganaderos en actividad y se encuentra inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas				
		Cumple el requisito de no estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior				
	Otros requisitos*					



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		21/09/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJAC3E4GSX6R6FDBEREJTND F3ERM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





## INTERVENCIÓN GENERAL

Junta de Andalucía	La realización por las ADGS de medidas de prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales recogidas en la normativa o incluidas en programas nacionales, autonómicos o programas sanitarios de la ADGS aprobados por la autoridad competente				
	ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Las que figuran en el listado de enfermedades animales a que se refiere el artículo 5, apartado 1 del Reglamento (UE) 2016/429			
		Las que figuran en la lista de zoonosis establecida en el anexo III del Reglamento (UE) 2021/680 del Parlamento Europeo y del Consejo			
		Las que figuran en lista de enfermedades animales, infecciones e infestaciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres elaborado por la Organización Mundial de la Sanidad Animal			
		Enfermedades emergentes que cumple los criterios establecidos en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/429			
Otros requisitos <sup>4</sup>					
DOCUMENTACIÓN	Relación de ganaderos y ganaderas que forman parte de la ADGS, están dados de alta en el SIGGAN y cumplen con los requisitos para ser beneficiarios finales de las ayudas, con indicación de los códigos de las explotaciones de las que son titulares y en las cuales se han realizado las actuaciones subvencionables				
	Respecto a las explotaciones ganaderas integradas en la ADGS y a las personas ganaderas titulares de las mismas, declaración responsable de cada una de las personas ganaderas titulares de las explotaciones o una certificación de la persona titular de la secretaría de la ADGS en la que se haga constar que en la sede de la ADGS se custodian esas declaraciones individuales, respecto de los siguientes requisitos:	Condición de PYMES de las explotaciones integradas en la ADGS			
		Compromiso del cumplimiento de la normativa sanitaria de aplicación y de los programas de control y erradicación aprobados por la Comisión, a nivel estatal o autonómico			
		No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior			
		No tratarse de una empresa en crisis			
	Respecto de la ADGS, declaración responsable de la persona titular de la secretaría de la ADGS, respecto de los siguientes requisitos:	Condición de PYMES de la ADGS			
		No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior			
		No tratarse de una empresa en crisis			
	Presupuesto detallado de gastos firmado por persona directora sanitaria y por el representante legal				
	Proyecto subvencionado: programa sanitario común o actuación sanitaria concreta				
Otros requisitos <sup>4</sup>					



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		21/09/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJAC3E4GSX6R6FDBEREJTND F3ERM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





## INTERVENCIÓN GENERAL

3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA <sup>1</sup>		
SOLICITUD	Gastos para los que se solicita la subvención	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con 5.c) 1º del cuadro resumen de BB.RR.)
	Presupuesto solicitado	
	Importe subvención solicitada	
REFORMULACIÓN	Gastos reformulados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)
	Presupuesto reformulado	
	Importe subvención reformulada	
PROPUESTA CONCESIÓN	Gastos subvencionados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)
	Presupuesto aceptado	
	Importe subvención propuesta	(Indicar el importe de la subvención propuesta)
	Determinación de la cuantía	(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, el cálculo realizado para el prorrateo, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)
<p>Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.</p>		
Lugar, fecha, cargo <sup>2</sup> y firma		

(1) Se cumplimentará una verificación por cada línea de subvención y propuesta de resolución

(2) Deben cumplimentarse los apartados 2 y 3 para cada persona incluida en la propuesta de resolución

(3) Cuando el requisito no sea aplicable se hará constar en esta casilla, consignándose en el apartado observaciones la causa que justifique dicha excepción

(4) Debe consignarse la documentación comprobada que acredita el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan

(5) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobada observaciones, cuáles son las subvenciones o ayudas concurrentes, y su importe

(6) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta

(7) La verificación será expedida por órgano instructor competente designado en las bases reguladoras



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		21/09/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJAC3E4GSX6R6FDBEREJTND3ERM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			